

Decreto N° 3479 que concede al Excelentísimo Sr. Julio Acosta García la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 6435, del 1º de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3479.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Julio Acosta García, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo señor Julio Acosta García, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3480 que concede al Excelentísimo Sr. General Anastasio Somoza la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 6435, del 1º de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3480.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua, y,